

Santiago, 14 de marzo 2017
Carta N° 034/2017

SOBRE POLÍTICA DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (OVERHEADS) Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA DE FONDECYT-CONICYT

En relación a varias consultas a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, de académicos y jefes de unidades, sobre los reglamentos de utilización de los gastos de administración (overheads) aclaramos que las bases de Fondecyt 2016 establecen lo siguiente:

3.1.6. Recursos para la Institución(es) Patrocinante(s):

a) **Gastos de Administración:** FONDECYT asignará a la(s) **Institución(es) Patrocinante(s)** hasta un 17% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as)). Dichos recursos deberán ser destinado(s) **a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s)**, para cubrir los gastos indirectos en que ésta(s) incurra(n) derivados de la ejecución del(de los) proyecto(s), tales como: conexiones a internet, gastos de servicios básicos, apoyo a la ejecución del proyecto de acuerdo a lineamientos de la(s) Institución(es) Patrocinante(s), facilitar la compra e instalación de bienes de capital, contratar seguros para bienes de capital, cuando corresponda, entre otros.

En este sentido, la Universidad de Chile, por acuerdo del Consejo Universitario distribuye los gastos de administración de la siguiente forma: 25% para el fondo general universitario y 75% para las Unidades Académicas (Facultades, Institutos y Hospital Clínico) que albergan los proyectos FONDECYT. Cada Unidad de acuerdo a sus complejidades y necesidades reparte los recursos entre sus subunidades, departamentos, institutos de facultad, centros y/o laboratorios, las que se consideran en la práctica **unidades ejecutoras**. Como queda claro en las directrices de FONDECYT, los fondos deben ser destinados a cubrir gastos indirectos de las unidades ejecutoras, donde los proyectos se realizan y no pueden destinarse a otros ítems no relacionados.

En cuanto a los montos ingresados por concepto de gastos de administración al fondo general, estos son proporcionales al **fondo central de investigación** de la VID que ejecuta programas y partidas que van a las unidades ejecutoras de proyectos, fomentando políticas centralizadas que promuevan la labor de investigación en la Universidad.

Históricamente los gastos de administración de los proyectos Fondecyt no se rendían. Durante el 2015, a raíz de una auditoría de la Contraloría General de la República a CONICYT, se determinó que los fondos de administración debían ser rendidos de acuerdo a lo establecido en las bases de cada uno de los concursos. Por lo anterior, FONDECYT exigió la rendición retroactiva y exhaustiva de los fondos desde el 2012 en adelante, lo que obligó a la Dirección de Investigación de la VID, en colaboración con las unidades económicas de las facultades, a buscar la documentación necesaria para la rendición. La Universidad de Chile logró justificar el uso de esos fondos para el periodo 2012-2014 y actualmente se está rindiendo el año 2015.

No obstante lo anterior, la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo ha llevado a cabo gestiones políticas y técnicas con autoridades y profesionales de CONICYT y el Contralor General de la República, con el fin de revertir esta directriz, que a nuestro juicio genera una carga innecesaria y la duplicación de esfuerzos, dado que como institución pública ya estamos regulados por las distintas normativas legales de uso de los recursos públicos. Adicionalmente, como grupo de universidades del CRUCH se ingresó una solicitud formal con el fin de revertir las nuevas exigencias, que el Contralor prometió estudiar y resolver a la brevedad.

Como Vicerrectoría responsable de la representación institucional de los proyectos FONDECYT ejecutados en la Universidad, pensamos que, en general, los gastos de administración no debieran ser destinados necesariamente a los laboratorios de los investigadores principales de cada proyecto, ya que esto diluye su impacto y contraviene la finalidad del uso establecido por FONDECYT de estos recursos. En definitiva, se trata de fondos institucionales distintos a los fondos de ejecución de cada proyecto, los cuales sí son administrados por los investigadores responsables. A nuestro juicio, se debe promover un uso institucional que genere mejores condiciones para la ejecución de todos los proyectos vigentes, y permita una distribución con mayor impacto transversal. De todas formas, se hace hincapié en que los gastos de administración no pueden ser asignados con criterios redistributivos, sino que deben ser utilizados de acuerdo a las bases establecidas en los concursos, en cada **unidad ejecutora** que los genera, ya que están destinados a compensar mayores gastos de funcionamiento generados por la investigación.

Respecto a los ítems en que estos recursos pueden ser destinados, FONDECYT no ha establecido ningún reglamento hasta el día de hoy, y solo existen lineamientos generales. Se aceptan gastos asociados a la ejecución de los proyectos, desde mejoramientos de logística, infraestructura, equipamiento, acondicionamientos y contrato de personal para labores de soporte de los proyectos, además de gastos generales de agua, luz, internet, seguros, etc.


Respecto al **Fondo Institucionales de Apoyo a la Infraestructura (FIAII)**, las bases establecen lo siguiente:

b) Fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación: FONDECYT asignará a la(s) Institución(es) Patrocinante(s) un 3% sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y Coinvestigadores(as) y gastos de administración), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Dichos recursos deberán ser administrados por la Casa Central de la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y destinados a mejorar la infraestructura para la investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento. La(s) Institución(es) Patrocinante(s), deberá(n) declarar anualmente estos recursos.

Estos fondos desde el 2013 son rendidos a FONDECYT y distribuidos en la Universidad por la VID, esencialmente como apoyo central a los concursos FONDEQUIP y recientemente hemos realizado un llamado a concurso interno para el mejoramiento de infraestructura de uso colectivo para la investigación. Estos fondos (FIAII) tampoco están asociados directamente a los investigadores principales de cada proyecto, sino que tienen carácter institucional transversal.

Espero que esta información permita una discusión con altura de miras respecto a las necesidades de establecer criterios de uso de fondos que se apeguen a las directrices de las agencias y que además estén alineados a las necesidades institucionales.

Saludos cordiales,



Prof. Flavio Salazar Onfray
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile



Distribución:

1. Decanos(as), Facultades e Institutos, Universidad de Chile
2. Directores(as) de Investigación, Facultades e Institutos, Universidad de Chile
3. Dirección ICBM, Facultad de Medicina, Universidad de Chile
4. Archivo

FSO/vesc